

Diciembre 19

" Por la cual se autoriza un porcentaje del Presupuesto Ordinario de Ingresos para el Conservatorio de Música del Tolima".

LA ASAMBLEA DEL TOLIMA

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- "Facúltase al Gobierno Departamental para destinar a partir del primero de Enero de 1.980, el uno y medio por ciento de su presupuesto de ingresos ordinarios para el Conservatorio de Música de Ibagué".-

PARAGRAFO : El porcentaje de que trata el artículo anterior, se destinará a sufragar los gastos de funcionamiento, aumento-salarial, prima semestral y renovación de equipos e instrumentos del Conservatorio.-

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la fecha que determina el Artículo primero de esta Ordenanza, el Gobierno Departamental incluirá en su Presupuesto el porcentaje determinado para el Conservatorio.-

ARTICULO TERCERO.- Esta Ordenanza empezará a tener ejecución a partir del primero (1o) de Enero de 1.980.-

ADOPCION : El anterior Proyecto fue aprobado en sus Tres Debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza por la Asamblea en su sesión del día Martes veintiocho (28) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

Alvaro Echandia
ALVARO ECHANDIA SANTO DOMINGO
Residencia
Presidente.-
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Melida de Garrido
MELIDA DE GARRIDO
Secretaría General
Asamblea Departamental del Tolima
Secretaría

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué Diciembre 19 de mil novecientos setenta y ocho 1.978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Carlos Orlando Pardo
CARLOS ORLANDO PARDO
SECRETARIO DE EDUCACION

Miguel Merino Gordillo
MIGUEL MERINO GORDILLO
GOBERNADOR
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Tito Buena Ventura
TITO BUENAVENTURA
SECRETARIO HACIENDA

ASAMBLEA DEL TOLIMA - SECRETARIA GENERAL
Ibagué, 24 de Mayo / 78
Este documento contiene un autenticó confrontado con su original y se le visto.
Alfonso
SECRETARIO GENERAL